

Montevideo, 4 de diciembre de 2020

SR. DECANO/DIRECTOR/JEFE

---

De mi mayor consideración:

Para su conocimiento y demás efectos, cúpleme comunicarle la Resolución N° 1 adoptada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, en sesión extra ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2020:

Atento a lo propuesto por la Comisión de Implementación del nuevo Estatuto del Personal Docente de 30/11/19 (Distribuido N° 745.20) y a las consideraciones efectuadas en Sala, establecer como interpretación auténtica de su artículo N° 23 que:

a) El informe de la Comisión Asesora debe consistir en una evaluación cualitativa y comparativa de los méritos de cada aspirante, que asesore debidamente al órgano correspondiente mediante una justificación clara, que permita tomar decisión en el seno de ese órgano. (19 en 19); y

b) No corresponde la incorporación de tablas de puntaje o la presencia de otros elementos cuantitativos como fundamento.

(16 en 19)

Fdo. Sr. Daniel Rodríguez – Director de División Secretaría General

Dist. 745.20 CDC

